

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADI-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	25 de mayo de 2016
-------------------	--------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 4165 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del INCO a la de Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado, adscrita al Ministerio de Transporte con personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa y financiera.

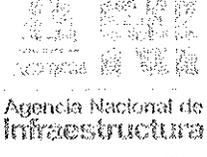
El objeto de la ANI es: *“planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”*.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...)”*.

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia faculta a las entidades públicas para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo.

Que de acuerdo con el análisis efectuado, la Federación Colombiana de Ciclismo cuenta con reconocida idoneidad para la ejecución de las actividades objeto del Convenio, y será la organizadora de la Vuelta a Colombia 2016 – Infraestructura en marcha.

Que la vuelta a Colombia es un evento ciclista que durante 65 años consecutivos se ha posicionado deportiva, social y culturalmente como uno de los más importantes del país, y ha contribuido en la generación de empleo y desarrollo económico del país. Así mismo

 Agencia Nacional de Infraestructura	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

cuenta con espacios para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación que se pretende suscribir.

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, dentro de los objetivos y estrategias transversales incluyó la infraestructura y servicios de logística y transporte para la integración territorial. La ANI tiene a cargo contratos de concesión de carreteras de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Generación para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la Red Vial Nacional. El desarrollo de la infraestructura de transporte obedece a la hoja de ruta construida por el Gobierno Nacional, a partir del análisis técnico de las necesidades del país y en permanente diálogo con las regiones.

Se entiende por promoción: *"el conjunto de actividades, técnicas y métodos que se utilizan para lograr objetivos específicos, como informar, persuadir o recordar al público objetivo, acerca de los productos y/o servicios"*. Es así, como para el desarrollo y gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura están contempladas actividades tendientes al Fortalecimiento Institucional, dentro de las cuales se encuentra la promoción y socialización de los proyectos a su cargo, en tanto facilitan el desarrollo e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la misión de la Agencia.

En consecuencia, la promoción, y socialización de los proyectos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura es una actividad indispensable en la consecución de los objetivos planteados y el desarrollo de su objeto, en la medida en que con ello se logra un acercamiento de la labor institucional a la población nacional, para que reconozcan, entiendan y apoyen los proyectos de infraestructura que influyen directamente en sus comunidades.

Teniendo en cuenta que la Vuelta a Colombia en bicicleta durante su existencia ha generado un fuerte impacto social en la comunidad a nivel nacional, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere asociarse con la Federación Colombiana de Ciclismo con el fin de utilizar dicho evento como mecanismo de promoción de los Proyectos de Infraestructura a su cargo.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO PARA LA PROMOCIÓN EN EL MARCO DE LA

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

VUELTA A COLOMBIA EN BICICLETA 2016 INFRAESTRUCTURA EN MARCHA, DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA AGENCIA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

- Promoción de las obras de infraestructura a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de todos los medios de comunicación presentes en la Vuelta a Colombia 2016 - Infraestructura en Marcha, de acuerdo con la propuesta presentada por la Federación y aceptada por la Agencia.
- Promoción de las obras de infraestructura a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de los medios logísticos con los que cuente la Federación Colombiana de Ciclismo en el marco de la Vuelta a Colombia 2016 – Infraestructura en Marcha, y bajo los lineamientos que imparta para este fin la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, de acuerdo con la propuesta presentada por la Federación y aceptada por la Agencia.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Convenio de Asociación.

2.4. NOMBRE DEL ASOCIADO:

FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO NIT. 860.020.863-5 representada legalmente por AGUSTIN MORENO ARISTIZABAL, C.C. 10.226.653 de Manizales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La contratación respectiva se adelantará mediante contratación directa, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y a lo regulado en los Decretos 777 de 1992 y el Decreto 1403 de 1993, reglamentarios del Artículo 355 de la Constitución Nacional.

El convenio que se pretende suscribir, no puede celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas diferentes de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO, en el entendido de que dicha persona jurídica tiene los derechos de exclusividad para la realización de la VUELTA A COLOMBIA en bicicleta.

 Agencia Nacional de Infraestructura	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del CONVENIO es la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$155.000.000 M/L), de los cuales, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$150.000.000 M/L) serán aportados por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.000.000 M/L) por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO, representados en personal de apoyo de la Vuelta a Colombia.

Para estimar el valor de este contrato se ha tenido en cuenta el costo de las actividades a desarrollar (ver propuesta).

RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 del rubro C-520-600-7. APOYO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ANI - NACIONAL.

FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura desembolsará el valor de su aporte en el Convenio de la siguiente manera:

1. Un único desembolso por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte de la ANI, equivalentes a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$150.000.000 M/L), previo la presentación del informe final de cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio y certificación del supervisor.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES

- a. **GENERALES DEL ASOCIADO:** 1) Cumplir el objeto en la forma y tiempo pactado y de conformidad con las particularidades incorporadas en la propuesta presentada por el ASOCIADO y aceptada por la AGENCIA. 2) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener el cumplimiento del objeto. 3) Responder por el objeto del Convenio, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento del objeto. 4) Responder ante terceros por daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 5) Constituir las garantías que le sean exigidas de conformidad con las estipulaciones del presente convenio. 6) Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema integral de la seguridad social y

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GAD-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 7) Entregar al supervisor del convenio, un informe de actividades (con registro fotográfico que demuestre el cumplimiento de los requerimientos), en el que se verifique el cumplimiento del objeto del convenio, y aquellos que se requieran para el trámite de los desembolsos, de acuerdo a la propuesta presentada. 8) Atender los requerimientos e instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del convenio sean impartidas por la AGENCIA a través del supervisor designado. 9) Reportar de forma inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad o anomalía que pudiere presentarse durante su ejecución. 10) Suscribir las correspondientes actas de inicio y de liquidación del convenio.

- b. DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS: Proporcionar el personal de apoyo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del Convenio.
- c. ESPECIALES DEL ASOCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL APOORTE DE LA AGENCIA: Destinar el aporte de la AGENCIA únicamente para la ejecución de las siguientes actividades: 1. Promoción de las obras de infraestructura a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de todos los medios de comunicación presentes en la Vuelta a Colombia 2016 – Infraestructura en Marcha. 2. Promoción de las obras de infraestructura a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de los medios logísticos con los que cuente la Federación Colombiana de Ciclismo en el marco de la Vuelta a Colombia 2016 – Infraestructura en Marcha y bajo los lineamientos que imparta para este fin la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la FEDERACIÓN y aceptada por LA AGENCIA.
- d. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: Son obligaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura: 1) Entregar a LA FEDERACION los recursos económicos estipulados en el convenio, en la oportunidad y forma establecida. 2) Designar al supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera a las actividades del desarrollo del convenio. 3) Suscribir a través del supervisor del convenio los documentos y actas necesarias durante su ejecución. 4) Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del convenio. 5) Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En razón a la naturaleza del Convenio de Asociación y el objeto pretendido, no hay lugar a la existencia de un desequilibrio económico, toda vez que las partes buscan con su desarrollo

 Agencia Nacional de Infraestructura	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

una finalidad y beneficio en la promoción de los proyectos de infraestructura de la ANI, por lo tanto no aplica el desarrollo para la tipificación de riesgos.

7. SUSTENTO DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Convenio y las obligaciones a cargo de la Federación, ésta deberá constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.
- b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio y cubrirá su vigencia y tres (3) años más.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el 26 de julio de 2016.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Vicepresidente Ejecutivo o quien este designe.

Cordialmente,

GERMÁN CORDOBA ORDOÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo

Elaboró: Luis Germán Vizcaino Sabogal – Abogado VEJ
Revisó: Andrea Milena Vera Pabón – Gerente Jurídica VEJ